

P 1668

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2019

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN  
SOCIAL EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA,

23 MAYO 2019

**VISTOS:** Presentación del interesado N° 30957 de fecha 14 de mayo del 2019; Compraventa y Cesión de Derechos Sociales y Modificación y Texto Refundido de Estatutos, firmado ante Notario Público Gustavo Montenegro Martí, el día 04 diciembre del 2018; Modificación y Actualización de Información Folio N° 7619687020190206114435, de fecha 06 de febrero del 2019; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-744189, con giro de **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **SSFF CORREDORES DE SEGUROS Y GESTION FINANCIERA LIMITADA**, RUT. 76.196.870-K, en atención a documento denominado Compraventa y Cesión de Derechos Sociales y Modificación y Texto Refundido de Estatutos, firmado ante Notario Público Gustavo Montenegro Martí, el día 04 de diciembre del 2018.
- 2.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
- 3.- Dejase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.
- 4- Dejase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/esa  
22.05.2019

1557598